AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2022

Señores
GUSTAVO HERRERA ASOCIADOS
Atn. Dr. Néstor Ricardo Gil Ramos
Abogado Externo
Cali

REFERENCIA:

INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL
JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO CALI
CUI: 760016000196201500117
PROCESADO: DIEGO FERNANDO RAMIREZ RENGIFO
DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS
PÓLIZA: 8001049410 // RC // CALI CORREDORES
ASEGURADO: TORO AUTOS S.A.S.
SINIESTRO: 24427-2021
CIANI: 13479

Respetados Señores:

En relación con el incidente de reparación integral de la referencia, en el cual fue designado como apoderado de Axa Colpatria Seguros S.A., le informamos que los honorarios profesionales se pagarán de la siguiente forma:

Audiencia de Conciliación inicial: La suma de seiscientos mil pesos ($600.000) M/CTE, independientemente del número de audiencias. Si el caso es conciliado o transigido y termina en esta fase el incidente, la compañía pagará la suma de seiscientos mil pesos ($600.000), adicionales. Se deberá presentar informe inicial y acta de conciliación o acta en el cual se cierre el trámite de la fase de conciliación.

Si la conciliación fracasa, se pagará la suma de un millón doscientos mil pesos ($1’200.000), con el escrito de alegaciones o acta donde consten los alegatos presentados por la aseguradora, junto con el informe periódico y la suma de un millón doscientos mil pesos ($1’200.000), con la decisión o fallo que ponga fin al proceso e informe final.

Si el incidente termina en la fase de conciliación, sólo se causarán los honorarios por dicha etapa.

Cordialmente,

MYRIAM STELLA MARTINEZ SUANCHA.
Líder de procesos judiciales
Elaboró: yrbonillab